

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a don Francisco Martínez Benavides para ampliación de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir con destino al riego de una finca de su propiedad en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).*

Don Francisco Martínez Benavides ha solicitado autorización para ampliar un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir con destino al riego de una finca de su propiedad en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Martínez Benavides para derivar un caudal continuo del río Guadalquivir de 14,46 litros por segundo, correspondiente a una dotación de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 18,0723 hectáreas como ampliación de los 131,20 litros por segundo concedidos para el riego de 163,9171 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «El Encinarejo Alto», con lo que el total autorizado pasa a ser de 145,66 litros por segundo con destino al riego de 181,9894 hectáreas de la citada finca, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª No podrá derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras correspondientes a la ampliación se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las citadas obras empezarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al total concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª Quedan vigentes las condiciones de la concesión otorgada en cuanto no se opongan a las que ahora se dictan.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Sociedad Anónima Weil» para llevar a cabo las obras comprendidas en el «Proyecto Reformado de la total instalación frigorífica en el puerto de Ceuta».*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Anónima Weil» para llevar a cabo las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de la total instalación frigorífica en el puerto de Ceuta», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de septiembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Industria Metalúrgica Andaluza, S. L.» (Talleres L. I. M. A.), para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Industria Metalúrgica Andaluza, S. L.» (Ta-

lleres L. I. M. A.) para ocupar una parcela de unos 6.580 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la construcción de una planta industrial de talleres para la reparación de buques de pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de septiembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabeira a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartín de Valdeorras (Orense), afectadas por el embalse del salto de Santiago.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartín de Valdeorras (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 31 de agosto de 1966.—El Ingeniero delegado.—6.359-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase*

- 940. D. Gonzalo Regueiro Losada. Villamartín. Rodelamas. Huerta y riego.
- 941. D. Antonio Seco. La Rúa. Rodelamas. Prado.
- 942. D.ª Manuela Veloso. La Rúa. Rodelamas. Prado.
- 943. D. Francisco Fernández Fernández. Villamartín. Rodelamas. Vía.
- 944. D.ª María Ferrer Arias. Villamartín. Rodelamas. Vía.
- 945. D. José Barrio Alvarez. Villamartín. Rodelamas. Huerta y vña.
- 946. D. Gervasio Núñez Ferrer. Villamartín. Rodelamas. Vía.
- 947. D.ª Eduviges Sotelo López. Villamartín. Rodelamas. Huerta y riego.
- 948. D. Justo Lucas Rodríguez Alvarez. Villamartín. Rodelamas. Huerta y riego.
- 949. D. Carlos Rodríguez Alvarez. Villamartín. Rodelamas. Huerta y riego.
- 950. D. Víctor Ferrer Fernández. Villamartín. Rodelamas. Huerta y riego.
- 951. D.ª Carmen Fernández López. Villamartín. Rodelamas. Huerta y riego.
- 952. D. Eduardo Vázquez Respino. Villamartín. Lamela. Huerta y prado.
- 953. D. Antonio Estévez González. Villamartín. Lamela. Prado y chopera.
- 954. D. Ramiro Estévez González. Villamartín. Lamela. Huerta y chopera.
- 955. D. Antonio Estévez González. Villamartín. Lamela. Huerta y riego.
- 956. D. Santos Estévez González. Villamartín. Lamela. Prado y vña.
- 957. D. Santiago Iglesias Estévez. Villamartín. Lamela. Huerta y riego.
- 958. D. Víctor Ferrer Fernández. Villamartín. Lamela. Vía.
- 959. D. José Martínez López. Villamartín. Lamela. Vía.
- 960. D.ª Manuela Brasa Romero. Villamartín. Lamela. Vía.
- 961. D. Clemente Sierra Brasa. Villamartín. Lamela. Huerta, vña y chopera.
- 962. D. Manuel Dobao Fernández. Villamartín. Lamela. Vía.
- 963. D. Felipe Losada Cao. Villamartín. Lamela. Prado.
- 964. Herederos de Amadeo Lemos. Villamartín. Lamela. Prado riego.
- 965. D. Justo Ares García. Villamartín. Lamela. Chopera.
- 966. D. José López Fernández. Villamartín. Lamela. Prado y vña.